

Santa Fe, 05 de marzo de 2018

VISTO el Expte. CD Nº 024/18, caratulado: Solicitud de licencia extraordinaria del Ing. Álvaro Luis FRAGA, iniciado por el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el **Ing. Álvaro Luis FRAGA** realizó una presentación solicitando licencia extraordinaria, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 30 de marzo del presente año, con motivo de asistir al "20th International Conference on Enterprice Information Systems" que tendrá lugar en Santa Cruz, Madeira, Portugal.

Que en dicha oportunidad, el mencionado profesional realizará la exposición del trabajo titulado: "Semantic Interoperability among Industrial Product Data Standards using an Ontology Network".

Que dicho Departamento y la Secretaría Académica, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza Nº 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 755/2017.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, y de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por el **Ing. Álvaro Luis FRAGA**, DNI Nº 34.540.370, Legajo UTN Nº 86267, en su cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de 1ra. Ded. Simple, asignaturas: Virtualización y Sistemas Operativos Avanzados (Electiva), por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 30 de marzo del presente año, para asistir al "20th International Conference on Enterprice Information Systems" que tendrá lugar en Santa Cruz, Madeira (Portugal), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese. Archivese.

RESOLUCIÓN Nº 088

FRSF DAGI RHR

Ing. RUDY O. GRETH

Ing Acul Regalini Secretario de Planeamiento y Gestión